



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

### Alcalde-Presidente:

D. Ángel Fernández Casado

### Concejales asistentes:

D<sup>a</sup>. Elena Arribas Herranz

D<sup>a</sup> Cristina Criado Gómez

D. Diego García

D<sup>a</sup>. Ana Rosa Bravo Cristóbal

D<sup>a</sup>. Beatriz del Pozo Valverde

D. Francisco Herrero Herranz

D. Juan Luis Herranz García

### Concejales ausentes:

D. Félix Vallejo Sanjuán

### Secretario:

D. Antonio Oliván Gracia

"En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil diez se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Fernández Casado, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 2 de septiembre de 2010, que se reparte en este momento a los Sres. Corporativos, lo que es rechazado por los mismos, porque no tienen tiempo de leerla antes de pronunciarse sobre su aprobación o no, censurando este retraso en repartir los borradores, así como otros aspectos puntuales de la marcha del Ayuntamiento. En vista de lo cual, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura íntegra al borrador del acta, a cuyo término se producen las siguientes observaciones acerca de su contenido:

-Del Sr. Francisco Herrero, quien recuerda que no asistió a la sesión, por lo que no es correcto que se le incluya en la relación de concejales "asistentes". Comprobado que se ha tratado de un error, se determina excluirlo de dicha lista de "asistentes" y pasarlo a la de "no asistentes".

-Del Sr. Juan Luis Herranz, que no está de acuerdo con la forma de recoger su intervención, al finalizar el punto 1o. del acta anterior, "Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior". Por ello, y con la conformidad del resto de los presentes, se determina sustituir ese párrafo por este otro:

*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
MOZONCILLO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010*



"Por su parte, el Sr. Juan Luis Herranz piensa que la calle era estrecha con el proyectado primitivo, pero ahora, al haberse aumentado la anchura de la misma a 8 metros (6 de calzada y 1 de acera a cada lado), ha quedado bien."

-En la página 4 del borrador, al final de uno de los párrafos que recogen las opiniones suscitadas por la lectura de las Resoluciones de la Alcaldía, concretamente el que se inicia con "-Respecto a la "malla" que aparece...", convienen todos los presentes en añadir al final estas palabras: "...para que no se convierta en un precedente para otros casos similares."

-La Sra. Ana Rosa Bravo estima que no está bien recogido el primero de los "ruegos" que formuló, al inicio del punto 10\$, "Ruegos y preguntas", y propone, y es aceptado por los restantes corporativos, que el párrafo íntegro sea reemplazado por este otro:

"-La Sra. Ana Rosa Bravo pregunta si lo que se acuerda aquí en los Plenos se cumple después, porque si no estamos perdiendo el tiempo. En la sesión anterior se acordó autorizar que el furgón isoterma que el titular del Bar "Acueducto" pretendía tener en el Arroyo de Arriba todo el mes de agosto, estuviera sólo de los días 14 al 17 de agosto, y en la realidad ha estado allí todo el mes. Pregunta quién lo ha autorizado, y piensa que alguien debió comunicarle al responsable el contenido del acuerdo, para que quitara el furgón fuera de los días autorizados."

La Sra. Cristina Criado apoya esta opinión."

-La Sra. Cristina Criado también está disconforme con algunos de los ruegos que formuló en el punto 10\$, "Ruegos y preguntas", tal y como aparecen en el borrador, y pide, y no encuentra obstáculo en los restantes miembros de la Corporación, que se redacten de esta forma:

-El señalado como "1)": "Si se ha consultado con la Unidad Veterinaria de Carbonero el Mayor si es o no legal tener dos caballos, como "corral doméstico", en el casco urbano."

-El numerado como "2)": "Si se ha hablado con la aseguradora Pelayo, sobre cuál es el vehículo al que corresponde esa prima de seguro, y si su cuantía es correcta, pues parece muy elevada."

-En el señalado como "3)", que consta redactado así: "Si se ha confeccionado ya el inventario de vehículos y maquinaria municipales.", añadir esta frase al final: "...con las fechas, garantías que tengan, reparaciones que se les hayan efectuado, etc., toda la información posible."

-También la Sra. Cristina Criado pide, y es aceptado por el resto, de los presentes, que se suprima el penúltimo párrafo del punto "Ruegos y preguntas", que recoge una intervención suya que se inicia "Sugiere la Sra..." y hace referencia al riego en las ermitas, pues se trató de un comentario al paso, sin trascendencia, y que no merece figurar en el acta. Conformes todos, se suprime íntegramente.



*AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)*

Concluido el diálogo, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda: aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 2 de septiembre de 2010, con las modificaciones que se han detallado más arriba.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lugar a la siguiente correspondencia recibida:

-Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, comunicando su decisión de aprobar la relación de módulos asignados a este Ayuntamiento en el Programa de las Escuelas Deportivas para el curso 2010-2011, y a pesar de las reducciones presupuestarias, han resuelto mantener los módulos de la anterior campaña, que para Mozoncillo eran 3. Ello a fin de que se agilice la contratación de los monitores.

Aclara el Sr. Alcalde que esos módulos ser n de "Polideportivo", como otros años, y puede que haya demanda de más de 3, por las edades de los alumnos, lo que obligar a adaptaciones.

La Corporación queda enterada.

-Escrito de la empresa Seguraliment S.L., de Boecillo, trasladando el informe del análisis de 20 de agosto pasado, de las aguas de abastecimiento domiciliario a la población, y cuyo resultado final es de "agua apta para el consumo humano", de acuerdo con la legislación vigente. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Asociación Proder-Aidescom, de Santa Marja la Real de Nieva, que da cuenta de su proyecto de promover la llamada ruta de Madrid del Camino de Santiago, a su paso por la provincia de Segovia, con seis etapas que se inician en la Fuenfría y finalizan en Villeguillo, dando a conocer los monumentos y paisajes, así como las dotaciones e infraestructuras con las que cuenta la provincia en materia turística. Por todo esto, invitan a los Ayuntamientos a colaborar y participar en el programa. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Servicio T. de Medio Ambiente, trasladando su Resolución de 25-8-2010, que autoriza, bajo determinadas condiciones, y por plazo de 10 años, a D. Pedro Herranz Hijosa para ocupar terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Segovia", con el fin de realizar un enganche a la red pública de alcantarillado. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Servicio T. de Medio Ambiente, trasladando su Resolución de 15-9-2010, que autoriza, bajo determinadas condiciones, y por plazo de 10 años, a Da. Marja Socorro Escribano Casado para ocupar terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Segovia", con el fin de instalar una línea eléctrica aérea de media tensión (15 KV). La Corporación queda enterada.

-Escrito del Servicio T. de Medio Ambiente, trasladando su Resolución de 7-9-2010, que autoriza, bajo determinadas condiciones, y por plazo de 10 años, a D. Vicente Herranz Gozalo para ocupar terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de



Carracuéllar", con el fin de instalar una tubería subterránea. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Servicio T. de Cultura y Turismo, comunicando la "baja" en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, del Bar "Cinco Hermanos", sito en la C/ Iglesia, 12, cuyo titular era D. Rafael Herranz de Andrés, quedando cancelada su inscripción con fecha 1 de septiembre de 2010. La Corporación queda enterada.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento:

1.- De 7-9-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Jesús Gómez de Santos, para las de "arreglo de tejado de vivienda, retirada de escombros y limpieza del mismo", en C/ Bodega, 5, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 54'00 euros.

2.- De 7-9-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Prudencio Bermejo Herranz, para las de "reteje de tejado de corral de 33 metros cuadrados", en C/ Caño, 9, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 24'00 euros.

3.- De 7-9-2010, de concesión de licencia de obras menores a la Parroquia de Mozoncillo, para las de "derribar cobertizo y hacer cuarto de calderas", en C/ Real, 1, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 70'00 euros.

4.- De 7-9-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Enrique Feito Suárez, para las de "arreglos de fachada en patio y tirar tabiques de habitación y rematarlo", en C/ Caño, 9, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 29'00 euros.

5.- De 8-9-2010, concediendo licencia de obras mayores a D. Pedro Postigo Antón para las de "Vivienda unifamiliar con garaje", en C/ Iglesia, 1, de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 3.442'80 euros.

6.- De 17-9-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Crescencio de Santos Lázaro, para las de "retejo de vivienda", en C/ Carbonero, 24, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 180'00 euros.

7.- De 17-9-2010, de concesión de licencia de obras menores a Da. Estilita Arribas Herranz, para las de "retejo de vivienda", en Plaza del Álamo, 5, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 82'50 euros.

*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010*



8.- De 20-9-2010, que, en relación que la deuda que mantiene con el Ayuntamiento D. Bonifacio Herrero Gómez por impago de múltiples rentas por el arrendamiento de una vivienda municipal en la C/ Salineros, 2, adopta las siguientes resoluciones:

Primero.- Ratificar anteriores resoluciones municipales que declaraban resuelto, por falta de pago de rentas, el contrato de arrendamiento urbano suscrito con D. Bonifacio Herrero Gómez el día 31 de octubre de 1991, sobre la vivienda de propiedad municipal sita en la C/ Salineros, 2, de Mozoncillo; interponiendo acciones judiciales contra el mismo para instar el pago de las cantidades adeudadas así como el desahucio del inquilino moroso de la vivienda.

Segundo.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia que, a través de su servicio de Abogacía, asuma la representación letrada y defensa de esta Corporación en el procedimiento judicial que se entable.

Tercero.- Disponer que por esta Alcaldía, en la representación del Ayuntamiento que le reconoce el Artº. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, realice las gestiones y otorgue los poderes notariales, en su caso, y se proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de esta Resolución.

9.- De 21-9-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Gregorio Valverde Euceta, para las de "retejo de vivienda", en C/ Carbonero, 22, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 170'00 euros.

10.- De 21-9-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Miguel Merino García, para las de "hacer rozas para cambiar tubería y cambiar piso de cocina", en Plaza Mayor, 8, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 24'00 euros.

11.- De 21-9-2010, de concesión de licencia de obras menores a Da. Natividad Merino Martín, para las de "reteje de tejado y arreglo de tabique", en C/ Huerto, 14, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 6'00 euros.

12.- De 21-9-2010, de concesión de licencia de obras menores a Da. Lucía Herranz Ballesteros, para las de "reteje y colocación de zócalo", en C/ Potro, 4, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 47'00 euros.

13.- De 28-9-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Jesús Ballesteros Gómez, para las de "enfoscado monocapa de 30 metros cuadrados en hastial de vivienda", en C/ Escarabajosa, 10, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 13'00 euros.

14.- De 28-9-2010, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión:

*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010*



- 1.- Manuel Martín. Materiales de construcción ..... 402'83
- 2.- Casper S.L. Materiales fontanería ..... 608'76
- 3.- Canon. Alquiler copiadora Canon ..... 152'22
- 4.- Orange. Factura teléfonos móviles, agosto ..... 328'12
- 5.- Spantel 2000 S.A. Factura teléfonos fijos, agosto ..... 53'63
- 6.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos ... 443'66
- 7.- Imprenta Rosa, Boletín informativo n.º. 12 ..... 1.003'59
- 8.- Prodagua. Cloro para agua abastecimiento ..... 490'88
- 9.- José M. Pastor Muñoz. Tractorista cunetas caminos .... 146'16
- 10.- Ferretería Electrofer. Productos ferretería ..... 638'32
- 11.- Francisco y Pablo González S.L. Garbancillo ..... 269'98
- 12.- Seguraliment SL. Análisis aguas abastecimiento ..... 49'56
- 13.- Asepeyo. Servicios prevención y vigilancia salud .... 805'42
- 14.- Mundo Laboral S.L. Suministro ropa de trabajo ..... 82'36
- 15.- Allianz Seguros. Prima seguro responsabilidad civil.. 545'02

Acerca de estas Resoluciones de la Alcaldía se comentan por los presentes las siguientes cuestiones:

-El Sr. Francisco Herrero se extraña del elevado coste de la factura presentada por la Imprenta Rosa, por confeccionar el Boletín Informativo municipal, pues estima que no se corresponde con el contenido, que debería ser sólo un resumen de las actas. Le apoya el Sr. Juan Luis Herranz, que estima que no es imparcial, porque está elaborado bajo la dirección del equipo de gobierno, sin que los restantes concejales lo veamos antes de salir a la calle.

Después de una detenida deliberación, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se somete a la consideración de los presentes la siguiente factura, correspondiente a obras municipales:

1.- Fernando Crespo de Santos, Arquitecto. Minuta de honorarios profesionales por la dirección de obra del "Edificio para Centro Cultural, 2a. fase", en Mozoncillo, 1a. certificación, por una cuantía bruta de 3.550'20 euros.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda: aprobar la factura mencionada, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- RECURSO DE REPOSICION JUNTA DE COMPENSACION U.E. No. 5, CONTRA LIQUIDACION IMPUESTO CONSTRUCCIONES POR PROYECTO DE URBANIZACION.-

D.ª. María Teresa Callejo Prieto, en su calidad de Presidenta de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n. 5 de las establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Mozoncillo, formula un recurso de reposición contra

*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010*



uno de los apartados del acuerdo plenario de 2-6-2010, concretamente el siguiente: "Séptimo.- Producida la aprobación definitiva del presente Proyecto de Urbanización, aprobar la liquidación fiscal correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la presente licencia urbanística, por la cuantía de 5.709'27 euros (2'4 % del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto aprobado), a cuyo pago se condiciona la efectividad de la presente licencia urbanística". Considera que el mismo no se ajusta a derecho, e invoca a su favor diferentes sentencias del Tribunal Supremo y de Tribunales Superiores de Justicia (País Vasco y Madrid), que en casos idénticos a éste, establecen que los proyectos de urbanización, aunque se realicen por particulares o por entidades distintas del propio Ayuntamiento, son actividades de ejecución del planeamiento urbanístico y sólo se ejecutan por sustitución o delegación de la Corporación municipal, a quien corresponde la potestad administrativa de ordenación del territorio; afirma una Sentencia del T.S. de 31-1-2005 que es "...innecesaria, superflua realmente, la solicitud de licencia de obras, de donde resulta improcedente y nulo tanto el giro de una Tasa como el del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, pues para liquidar este último es necesario que la construcción, instalación u obra, exija la obtención de una licencia, requisito que no se cumple en los Planes de Urbanización...". Concluye el recurso solicitando que, ya que no es necesaria licencia de obras para un Proyecto de Urbanización, la obra no está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que pide la anulación de la liquidación practicada, a que hacía referencia al comienzo.

Asunto éste que quedó sobre la mesa en anterior sesión plenaria, hasta tanto se consultase al Servicio jurídico de la Diputación Provincial sobre la materia.

El Sr. Secretario informa que mantuvo una reunión con el Letrado Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios, de la Diputación Provincial, quien le confirmó la tesis de la reclamante, y le proporcionó abundante documentación jurisprudencial que vienen a ratificar que los Proyectos de Urbanización son verdaderos actos de ejecución de los instrumentos de planeamiento, y consiguientemente, es innecesaria la licencia de obras para llevar a cabo su práctica; por ello, tales proyectos y sus presupuestos no pueden constituir hecho impositivo legitimador de ningún tributo municipal, tasa o impuesto. Por estas razones, considera que la razón asiste a la Junta de Compensación recurrente, y procedería anular la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aprobada en el acuerdo que aprobó asimismo el Proyecto de Urbanización de la U.E. n. 5.

Los reunidos una breve deliberación, y no apreciando reparo que oponer, a su término, y por asentimiento unánime, acuerdan estimar el recurso de reposición interpuesto por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n. 5 de las establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Mozoncillo, contra el apartado "Séptimo" de los contenidos en el acuerdo plenario de 2-6-2010 que aprobaba definitivamente el Proyecto de Urbanización de la misma, que aprobaba una liquidación fiscal correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por dicha licencia urbanística, por la cuantía de 5.709'27 euros, declarando nula y sin efectos dicha liquidación, por no corresponder su exacción.



6.- CERTIFICACION No.2 OBRAS CENTRO CULTURAL, 2ª. FASE.- Dada cuenta de la Certificación no. 2 de las obras de "Segunda fase de construcción de edificio para Centro Cultural", en C/ Segovia,9, de Mozoncillo, incluidas en el Plan de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, obras ejecutadas por el contratista Construcciones Luis Bernal S.L., de Cantimpalos (Segovia), por una cuantía total de 29.254'58 euros, de los cuales corresponde la totalidad al Estado, de acuerdo con el Decreto que regula dicho Plan de obras.

Dicha certificación viene firmada por el Sr. Arquitecto Director de las Obras, D. Fernando Crespo de Santos, y a la misma se acompaña la correspondiente relación valorada de las partidas a que hace referencia la misma.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación no. 2 de las obras de "Segunda fase de construcción de edificio para Centro Cultural", en C/ Segovia,9, de Mozoncillo, incluidas en el Plan de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, obras ejecutadas por el contratista Construcciones Luis Bernal S.L., de Cantimpalos (Segovia), por la cuantía indicada, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

7.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL N.º 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual n. 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la modificación de la normativa que define las condiciones de las edificaciones en suelo no urbanizable (rústico), con el fin de permitir, en casos excepcionales, la construcción de dos plantas. Para lo cual se presenta la pertinente documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, comprensiva de una Memoria justificativa vinculante de la iniciativa planteada, y la propuesta de modificación de la normativa contenida en el artículo 8.5.6., "Condiciones comunes de edificación. Excepciones."

Visto lo dispuesto por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, que en su Artº. 58 regula las modificaciones de los instrumentos de planeamiento, y en su Artº. 50 y ss. la elaboración y el procedimiento de aprobación de los mismos y, a la vez, sus modificaciones.

Resultando que el expediente de esta Modificación puntual fue sometido a información pública, tras el acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión de 28-2-2010, previos anuncios insertados en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Castilla y León, y diario "El Adelantado de Segovia", sin reclamaciones ni alegaciones de ningún género.



*AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)*

Tras una corta deliberación, y sometido a votación el asunto, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quórum exigido para los acuerdos en materia urbanística por el Artº. 47.2.II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual nº. 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, dirigida a la modificación de la normativa que define las condiciones de las edificaciones en suelo no urbanizable (rústico). Todo lo cual según documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, siendo el promotor el propio Ayuntamiento de Mozoncillo.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, de Segovia, instando la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual.

8.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº. 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual n. 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la supresión, en la cartografía de las Normas Subsidiarias, de las reas de suelo no urbanizable (rústico) que en su día y con objeto de establecer determinadas restricciones a la implantación de naves ganaderas e instalaciones relacionadas con la telefonía móvil, fueron clasificadas con protección especial medioambiental, para detallar las limitaciones correspondientes dentro del Articulado de las Normas, sin merma de las condiciones de protección establecidas actualmente. Para lo cual se presenta la pertinente documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, comprensiva de una Memoria justificativa vinculante de la iniciativa planteada, planos y la propuesta de modificación de la normativa contenida en el artículo 8.5.2., "Instalaciones de explotaciones agrarias", 8.5.3., "Infraestructuras y sistemas generales", y 8.5.6., "Ubicación en el terreno y retranqueos".

Visto lo dispuesto por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, que en su Artº. 58 regula las modificaciones de los instrumentos de planeamiento, y en su Artº. 50 y ss. la elaboración y el procedimiento de aprobación de los mismos y, a la vez, sus modificaciones.

Resultando que el expediente de esta Modificación puntual fue sometido a información pública, tras el acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión de 28-2-2010, previos anuncios insertados en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Castilla y León, y diario "El Adelantado de Segovia", sin reclamaciones ni alegaciones de ningún género.

Tras una corta deliberación, y sometido a votación el asunto, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quórum exigido para los acuerdos en materia urbanística por



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

el Artº. 47.2.º), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual nº. 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, dirigida a la modificación de la normativa que define las condiciones de las edificaciones en suelo no urbanizable (rústico). Todo lo cual según documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, siendo el promotor el propio Ayuntamiento de Mozoncillo.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, de Segovia, instando la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual.

9.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº. 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual n. 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la modificación de la alineación en la C/ Ancha (que constituye uno de los tramos de la travesía de la carretera SG-211), a la altura de la esquina con la C/ Pinar, para ordenar debidamente las líneas de fachadas y recomponer la situación anómala actual (y conservación del aprovechamiento urbanístico de las parcelas afectadas por correcciones de alineaciones). Para lo cual se presenta la pertinente documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, comprensiva de una Memoria justificativa vinculante de la iniciativa planteada, planos y la propuesta de modificación de la normativa contenida en el artículo 5.5.1., "Edificabilidad bruta de parcela edificable", y 5.5.2., "Superficie ocupable de parcela edificable".

Visto lo dispuesto por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, que en su Artº. 58 regula las modificaciones de los instrumentos de planeamiento, y en su Artº. 50 y ss. la elaboración y el procedimiento de aprobación de los mismos y, a la vez, sus modificaciones.

Resultando que el expediente de esta Modificación puntual fue sometido a información pública, tras el acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión de 28-2-2010, previos anuncios insertados en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Castilla y León, y diario "El Adelantado de Segovia", sin reclamaciones ni alegaciones de ningún género.

Tras una corta deliberación, y sometido a votación el asunto, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quórum exigido para los acuerdos en materia urbanística por el Artº. 47.2.º), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda:

*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010*



Primero.- Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, dirigida a la modificación de la alineación en la C/ Ancha (que constituye uno de los tramos de la travesía de la carretera SG-211), a la altura de la esquina con la C/ Pinar, para ordenar debidamente las líneas de fachadas y recomponer la situación anómala actual (y conservación del aprovechamiento urbanístico de las parcelas afectadas por correcciones de alineaciones). Todo lo cual según documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, siendo el promotor el propio Ayuntamiento de Mozoncillo.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, de Segovia, instando la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual.

10.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MOZONCILLO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.- El Sr. Alcalde expone que la Consejería de Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León, tiene previsto que concluyan en breve las obras de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Mozoncillo, y seguidamente hará entrega de las instalaciones al Ayuntamiento de Mozoncillo, que tiene que recibirlas y hacerse cargo de su gestión y explotación subsiguiente. Por eso, propone que se adopten los acuerdos oportunos para la recepción de las obras, así como resolver sobre la forma de gestión del servicio, directa o indirecta, en cualquiera de las fórmulas posibles legalmente. Para esta segunda posibilidad se están consultando a diferentes empresas especializadas en la materia, para que formulen propuestas y ofertas de gestión. Por último, este nuevo servicio de depuración de aguas residuales obliga al Ayuntamiento a establecer una nueva tasa para cubrir los costes que represente, puesto que el Ayuntamiento, con sus recursos ordinarios, no puede soportarlos.

Sin embargo, surge el problema de que algunas empresas consultadas no han dado respuesta todavía, lo que hace conveniente aplazar una decisión sobre esta cuestión hasta contar con esas ofertas, lo que espera que pueda ocurrir dentro de pocos días.

En consecuencia, y por asentimiento unánime de los presentes, la Corporación acuerda: dejar sobre la mesa, hasta disponer de la totalidad de las ofertas solicitadas a las empresas consultadas, la decisión sobre el contenido del presente punto del orden del día.

11.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes:

-El Sr. Juan Luis Herranz comunica que ha vuelto a ver una fuga de la red de aguas, en la zona de la Cañada, por donde se está perdiendo mucha agua, y solicita que se repare con rapidez.

-El Sr. Angel Fernández informa a los reunidos de haber sido invitados todos a la Feria Intercultural anual, este año dedicada a Argentina, que se celebrará en Carbonero el Mayor el próximo día 3. Recuerda que es una actividad promovida por la



*AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)*

Mancomunidad "Segovia Centro", gracias a la cual se obtienen subvenciones apreciables por parte de la Comunidad Autónoma, que benefician a la comarca.

-El Sr. Juan Luis Herranz pide explicaciones sobre una factura de la que se ha hablado antes, la presentada por D. José M. Pastor Muñoz, tractorista, por trabajos en las cunetas de caminos. Responde el Sr. Alcalde que este Sr. es el que maneja el tractor de la Mancomunidad, por horas, y éste fue un trabajo que le encomendé por la necesidad que había de reparar algunas cunetas, que estaban en mal estado.

Relacionado con éste servicio, recuerda que el vehículo cargó gasoil en la gasolinera de Mozoncillo, pero a nombre del Ayuntamiento de Mozoncillo, por un problema de confianza en una u otra entidad que surgió, por lo que ser necesario reclamar a la Mancomunidad su importe, cuando llegue la factura.

-La Sra. Ana Rosa Bravo pregunta si se ha inspeccionado la obra que ejecuta D<sup>ñ</sup>. Isabel Olalla en la C/ Charca, 2, como se dijo en la anterior sesión. Responde el Sr. Alcalde que ha acudido al lugar en dos ocasiones, con el Sr. Arquitecto municipal, pero no había nadie y no se pudo entrar al interior. Espera poder hacerlo la próxima vez, quedando de acuerdo de antemano con los propietarios.

-La Sra. Cristina Criado y el Sr. Diego García piden que se reclame a la Compañía Telefónica la renta por el alquiler de la parcela donde tiene emplazada la antena de telefonía móvil, de lo que ya se ha hablado más de una vez.

-La Sra. Beatriz del Pozo expone que hace poco los empleados municipales dejaron el remolque aparcado en una calle en cuesta, sujeto sólo con unas piedras, durante todo un fin de semana, lo que era un peligro evidente, por lo que pide que se exija cuidado con estas cosas a dichos empleados, para evitar accidentes.

-El Sr. Ángel Fernández recuerda la necesidad de concretar la tasa que se va a exigir en adelante a los titulares de tómbolas, puestos, etc., que vienen a las fiestas y romerías, así como los días autorizados en cada caso, pues es un asunto que está sin concretar, y viene dando problemas, pues, por ejemplo, no es lo mismo los seis días que dura la semana de las fiestas de agosto, con el día o dos que dura cada Romería, y no parece equitativo cobrar lo mismo. Sugiere la Sra. Elena Arribas averiguar cómo lo tienen regulado otros pueblos de alrededor, para hacer algo parecido. Los presentes se muestran de acuerdo y resuelven que se hagan esas averiguaciones, sometiéndolo a un próximo Pleno para adoptar algún acuerdo.

-El Sr. Diego García pregunta si se le han cobrado al arrendatario de la explotación de las piscinas, D. Jonathan Martín, los gastos de electricidad y teléfono del recinto, de la pasada temporada veraniega. Responde el Sr. Alcalde que se le han reclamado los correspondientes a los meses de junio, julio y agosto, que no ha pagado todavía, y faltan los del mes de septiembre, lo que se hará cuando lleguen los recibos.

-La Sra. Beatriz del Pozo solicita que se pinten las puertas del edificio del antiguo matadero, porque están en muy mal estado.



*AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)*

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo la una horas y treinta minutos del día uno de octubre, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.